

CONVOCATORIA

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 113 Y 115 FRACCIONES I Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 130 BIS. PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 31 FRACCIÓN XLVI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) Y b), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS; 111, 112 FRACCIÓN II Y 113 DEL BANDO MUNICIPAL 2020 DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO Y, 66 Y 71 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI ESTADO DE MÉXICO, Y EN ORDEN AL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DE RÉGIMEN RESOLUTIVA, DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

CONVOCA

*A las instituciones de Educación e Investigación del municipio para que propongan candidatos o candidatas **a fin de elegir tres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**, así como a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan candidatos o candidatas, o se propongan o postulen, **a fin de elegir a dos de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal**. Tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción y **que habrán de seleccionar las vacantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en términos de lo dispuesto por EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN I, INCISOS a) y b) DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS** y, de conformidad con las siguientes:*

BASES

Requisitos de elegibilidad.

PRIMERA.- *En términos de los incisos a) y b), fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, los candidatos o candidatas propuestos o*



que se postulen, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

- 1.- Ser mexiquense.*
- 2.- Tener residencia en el Estado de México.*
- 3.- Contar con Credencial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Instituto Federal Electoral (IFE).*
- 4.- No haber sido candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a su postulación.*
- 5.- No haber sido afiliado a algún partido político ni desempeñar o haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a su postulación.*
- 6.- No ser o haber sido servidor público por empleo, cargo o comisión en del Gobierno del Estado de México o Municipal de Cuautitlán Izcalli, durante los tres años anteriores a su postulación.*
- 7.- Tener conocimientos, experiencia o haberse destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.*
- 8.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que mereciera pena privativa de libertad.*

Documentación.

SEGUNDA.- *A toda propuesta deberá acompañarse la documentación e información del postulado o que se postule a candidato o candidata y que se describe y enumera a continuación:*

- 1.- Curriculum Vitae, con los datos generales, número telefónico, dirección de correo electrónico, señalando los conocimientos y/o experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción con la que cuentan. Anexando al mismo, copia de la documentación que acredite lo manifestado.*
- 2.- Copia simple del acta de nacimiento.*
- 3.- Copia simple de la Credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (INE o IFE)*
- 4.- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de su emisión.*
- 5.- Informe de No Antecedentes Penales.*
- 6.- Constancia de No inhabilitación, emitida por la Secretaria de Contraloría del Gobierno del Estado de México.*
- 7.- Escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste:*
 - a.- No ser o haber sido servidor público por empleo, cargo o comisión en del Gobierno del Estado de México o Municipal de Cuautitlán Izcalli, durante los tres años anteriores a su postulación;*
 - b.- No haber sido candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a su postulación y,*
 - c.- No estar ni haber sido afiliado a algún partido político ni desempeñar ni haber*



desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional o estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a su postulación;

8.- Escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, en el que señale su dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Todos los documentos descritos con anterioridad deberán ser firmados en su margen derecho y, en los casos de los escritos, deberán contar con firma autógrafa del postulado o del que se postule a candidato o candidata.

Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de realizar el cotejo y compulsas de los mismos con las copias exhibidas.

Carácter y duración del nombramiento o cargo.

TERCERA.- *El nombramiento o cargo que se confiera para integrar la Comisión de Selección Municipal, tendrá carácter honorífico y su duración comprenderá un periodo de un año ocho meses a partir de su fecha de expedición en términos del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México.*

Lugar de recepción y registro de propuestas y de documentos.

CUARTA.- *La Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través del personal de su oficina sita en Avenida 1ro. de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, cuarto piso, Palacio Municipal, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, será la encargada de la recepción y registro de postulaciones, así como de la recepción de documentos; por lo que las Instituciones de Educación e Investigación, las Organizaciones Civiles y las personas que deseen participar deberán presentar sus postulaciones o postularse y entregar la documentación señalada en la Base Segunda de esta Convocatoria, en el lugar señalado o bien, debidamente escaneada y en archivo digital a la dirección de correo electrónico **secretariadelayuntamiento@cizcalli.gob.mx** **DEL DIA NUEVE (9) AL DIA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.***

Comprobante de recibido y número de registro.

QUINTA.- *Recibidas las propuestas a candidatas o candidatos y sus documentos, serán registradas con un número consecutivo, mismo que será proporcionado y enviando a la dirección de correo electrónico del interesado. En caso de faltar algún requisito y/o documento o información, se prevendrá al interesado para que por la misma vía y en un término improrrogable de tres días a partir del día siguiente a su notificación, lo corrija,*



complete o subsane. Pasado el término concedido, sin que se desahogue la prevención, se desechará de plano la postulación o propuesta.

Entrevistas a los aspirantes.

SEXTA.- Las candidatas y candidatos postulados o que se postulen, se sujetan a ser entrevistados por personal de la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a través de la herramienta tecnológica CISCO WEBEX MEETINGS de sesiones virtuales o a distancia cuya clave se les hará llegar a la dirección de su correo electrónico, en orden al número del registro que les corresponda, a partir de las 10:00 horas, **EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, hasta agotar las entrevistas.

Elegibilidad y listado.

SÉPTIMA.- Agotada la etapa de entrevistas, la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, emitirá la lista de candidatos correspondiente y una valoración de la entrevista de cada uno de ellos, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Remisión del listado al Ayuntamiento.

OCTAVA.- El listado será remitido al Presidente Municipal, para el efecto de ser sometido a la consideración de los Integrantes del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación en sesión pública para nombrar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, que mediante Convocatoria en términos del artículo 72 fracción II, elegirán a los integrantes vacantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

El listado no será vinculatorio en la decisión que tomen los Integrantes del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda.

Registro insuficiente de interesados postulados o que no cumplan requisitos.

NOVENA.- En caso de no contarse con el suficiente registro de propuestas o postulaciones para integrar la Comisión de Selección Municipal o de que los aspirantes postulados o que se postulen no cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda de esta convocatoria, el Presidente Municipal emitirá acuerdo DECLARANDO DESIERTA LA CONVOCATORIA y deberá someter a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la emisión de una nueva convocatoria.

Publicidad.





DÉCIMA.- La presente convocatoria se publicará en la "Gaceta Municipal" Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y podrá ser consultada en la página web del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en los demás medios que se estimen convenientes, desde el día de su publicación hasta **EL DÍA QUINCE (15) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Notificaciones

DÉCIMA PRIMERA.- Todos los interesados postulados o que se postulen en los términos de esta Convocatoria deberán señalar por escrito dirigido al Licenciado Ricardo Núñez Ayala Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dirección de correo electrónico como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Casos no previstos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Todos los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 06 de noviembre del 2020.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO

**LIC. RICARDO NUÑEZ AYALA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO**

**C. MARIA ALEJANDRA MIRANDA RESENDIZ
PRIMERA SINDICO MUNICIPAL**

**C. EDGAR ISAAC MARTINEZ SOLIS
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL**





***C. JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
TERCERA SÍNDICO MUNICIPAL***

***C. GUADALUPE RIVERA Y SANTIAGO
PRIMERA REGIDORA***

***C. PABLO ARELI GALVAN TREJO
SEGUNDO REGIDOR***

***C. ROMINA JIMENEZ BARCENA
TERCERA REGIRODA***

***C. JONHATHAN GUADARRAMA MONTES
CUARTO REGIDOR***

***C. MEYBI LESBIA ZORAIDA SEGURA ZARATE
QUINTA REGIDORA***

***C. LUIS TREJO HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR***

***C. MARIA ISABEL CASTRO CONTRERAS
SEPTIMA REGIDORA***

***C. AGUSTIN MERCADO BENITES
OCTAVO REGIDOR***





***C. MARGARITA RIVERO RIOS
NOVENA REGIDORA***

***C. ERNESTINA ALEJANDRA ESQUIVEL CORCHADO
DECIMA REGIDORA***

***C. GERMAN GONZALEZ GARCIA
DECIMO PRIMER REGIDOR***

***C. CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
DECIMO SEGUNDA REGIDORA***

***C. MIGUEL ANGEL HUESCA SANTIAGO
DECIMO TERCER REGIDOR***

***C. DIANA HILDA RAMOS RODRIGUEZ
DECIMO CUARTA REGIDORA***

***C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO
DECIMO QUINTO REGIDOR***

***C. FABIAN ENRIQUEZ GAMIZ
DECIMO SEXTO REGIDOR***

***C. MAURILIO CONTRERAS SUAREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO***

